"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0354-2023-MDC/A

Cajaruro, 11 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

VISTOS:

Informe N°003-2023-RMMQ/MDC, suscrito por el consultor externo, informe legal: 173-2023-OGAJ/MDC-U, suscrito por la oficina General de Asesoría Jurídica, informe N°151-2023-OGRH/MDC del Jefe de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 194° de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que: *"La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales".*

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que: *"Los fines de la función pública son el servicio a la nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado"*; asimismo, el artículo 11° de la misma norma señala respecto de la obligación de comunicar o denunciar los actos contrarios al código, lo siguiente; *"Todo empleado público, bajo responsabilidad, tiene el deber de comunicar, así como la persona natural o jurídica tiene el derecho de denunciar, los actos contrarios a lo normado en el presente Código, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la afectada o al órgano que haga sus veces".*

Que, con fecha 15.Mayo.2019, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, a la remisión y documentos que forman parte del Entregable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Cajaruro no contaba con un marco normativo que regule

la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones, para lo cual es necesario contar con los lineamientos o norma interna para la regulación antes indicada.

Que, el Informe N°003-2023-RMMQ/MDC, de fecha 15 de junio del 2023, suscrito por el consultor externo C.P.C Ronald M. Miñano Quiliche , donde recomienda la aprobación del Código de Conducta y Directiva Para la adecuada Formulación y Atención de Denuncias presentadas a la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

Que, mediante informe legal: 173-2023-OGAJ/MDC-U, de fecha 20 de junio del 2023, suscrito por la oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo el proyecto del CODIGO DE CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO y la Directiva para la Atención de Denuncias por presuntos Actos de Corrupción y/o Faltas al Código de Ética e Integridad presentadas ante la MDC.

Que, mediante Informe N° 151-2023-OGRH/MDC, fecha 11 de julio de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el proyecto del Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, que tiene por finalidad brindar al servidor público una guía que lo encamine e inspire la conducta ética en su trabajo diario, en cualquier situación que se presente, esté o no contemplada en el Código.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **CODIGO DE CONDUCTA**, de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, que tiene como finalidad brindar al servidor público una guía que lo encamine e inspire la conducta ética en su trabajo diario, en cualquier situación que se presente, éste o no contemplada en el Código reconociendo que, además de la responsabilidad especifica en su labor, en el compromiso asumido, tiene una responsabilidad para con la municipalidad en todo momento, al ser representante de ella en su calidad de servidor público; en ese sentido el Código es una herramienta preventiva para el aprendizaje conjunto respecto de las conductas que son inadecuadas e impropias para el servidor de nuestra institución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el conocimiento y cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los órganos administrativos de la MDC.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de presente resolución en el Portal Institucional https://www.gob.pe/institucion/municajaruro/normas-legales de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÙMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
MDC
Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE